

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 23

ACTA 058-2022

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las seis horas del día lunes veintiuno noviembre del año dos mil veintidós, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente, Anelena Sabater Castro, Secretaria, Rosario Espinoza Carazo, Salvador Padilla Villanueva y Ana Lía Solano Pacheco. **INICIO DE LA**

SESIÓN: Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS**

DEMÁS SEÑORES DIRECTORES: Al ser las seis horas y siete minutos ingresa la directora Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Francisco Calvo Solano, Gerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Presenta don Lizandro Brenes el orden del día que se propone.....

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUORUM.
	ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
CAPITULO II	TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES 035-2022 Y 036-2022.
CAPITULO III	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4- OFICIO GG-AJ-JARS-083-2022 DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY 23.393 REFORMA DE LA LEY Nº 6227

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 23

		LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
CAPÍTULO IV		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 5.-	OFICIO ASR-AUDI-007-2022 ASESORÍA SOBRE EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS DE JASEC.
CAPITULO V		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 6.-	ASUNTOS VARIOS.

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con seis votos presentes.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión Nº 058-2022.....

Externa don Lizandro Brenes que: No se tiene a doña Rita (Arce), yo entonces aquí haría una moción para más bien trasladar el Capítulo II, Temas Propios de la Junta Directiva, para antes del Capítulo IV, osea, antes de Asuntos Varios, esperando la conexión de doña Rita (Arce), que sabemos es necesaria para la aprobación de las actas, sino llegara doña Rita (Arce); entonces trasladamos ese punto para una siguiente sesión, pero para no pasar ese punto sin que se pueda votar, propongo pasarlo para que se discuta antes del Capítulo V, Otros Asuntos. En discusión la moción. No veo manos levantadas.....

Indica don Alexander Mejías que acaba de ver un mensaje en el chat, que doña Rita (Arce) está pidiendo el enlace.....

Sugiere don Lizandro Brenes que: se decrete un receso de dos minutos para que se conecte y así no tenemos que hacer el cambio. ¿les parece?.....

Indica don Alexander Mejías que: doña Georgina (Castillo) se lo mandó, puede ser cuestión de minutos para que se conecte.....

Decreta la Presidencia: un receso de un minuto de tiempo.....

Indica don Alexander Mejías que: ya se conectó pareciera.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 4 de 23

Brinda don Lizandro Brenes: doña Rita (Arce) buenos días, bienvenida.....

Indica doña Rita Arce que: si, buenos días a todos, estoy teniendo un poquito de problemas con la conexión, pero creo que ya estoy bien. Gracias.....

Externa don Lizandro Brenes que: vamos a reanudar la sesión, para que se consigne por favor la entrada de la compañera Rita Arce al ser las 6:07 minutos de la mañana.....

Entonces vamos a pasar sin alterar el orden del día, al Capítulo de Aprobación de Actas.....

CAPITULO II	TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	---

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES 035-2022 Y 036-2022.

Somete la Presidencia a discusión el acta N° 035-2022.....

Somete don Lizandro Brenes a votación la aprobación del acta N° 035-2022.....

Externa doña Rita Arce que: Buenos días compañeros, en este momento que estoy ingresando a la sesión, y ya con la aprobación de las actas en primer lugar, quiero bueno, decirle a todos buenos días, perdón, para encender la cámara, bueno, ahorita veo si puedo, éste, bueno quiero decirles buenos días, espero que hayan pasado un feliz fin de semana, e indicarles que me encuentro en la sesión bajo protesta, porque no estoy de acuerdo en las sesiones virtuales, este, de como se están, porque estamos inclumpliendo nuestra legislación, nuestra normativa, y éste, en este caso, voy a decir que, voy a estar a favor del acta, solamente por cuestiones de trámite, porque hay cosas que no se pueden atrasar, sin embargo, voy a indicar que, definitivamente no estoy de acuerdo ni en estas convocatorias virtuales, ni tampoco en los cambios arbitrarios, de tanto de fecha como de hora. Muchas gracias.....

Vota don Lizandro Brenes a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza abstención.....

Vota don Alexander Mejías abstención

Vota don Salvador Padilla abstención

Vota doña Anelena Sabater abstención

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 23

Vota doña Analía Solano abstención.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa, con dos votos de los directores Arce Láscarez y Brenes Castillo y la abstención de los directores Espinoza Carazo, Mejías Zamora, Padilla Villanueva, Sabater Castro y Solano Pacheco.....

3.a. Aprobar del acta de las sesión N° 035-2022.....

Somete la Presidencia a discusión el acta N° 036-2022.....

Somete don Lizandro Brenes a votación la aprobación del acta N° 036-2022.....

Vota doña Rita Arce a favor.....

Vota don Lizandro Brenes a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza abstención.....

Vota don Alexander Mejías abstención

Vota don Salvador Padilla abstención

Vota doña Anelena Sabater abstención

Vota doña Analía Solano abstención.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa, con dos votos de los directores Arce Láscarez y Brenes Castillo y la abstención de los directores Espinoza Carazo, Mejías Zamora, Padilla Villanueva, Sabater Castro y Solano Pacheco.....

3.b. Aprobar el acta de la sesión N° 036-2022.....

CAPITULO III	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
---------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 4.- OFICIO GG-AJ-JARS-083-2022 DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY 23.393 REFORMA DE LA LEY N° 6227 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Se conoce el Oficio N° GG-AJ-JASR-083-2022, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 6 de 23

Explica don Juan Antonio Solano que: Éste es un análisis que hace la Asesoría Jurídica en virtud de un acuerdo realizado en la sesión N° 053-2022 del 10 de noviembre, pues ahí instancia de alguna moción del director Don Salvador Padilla en relación al proyecto de ley 23.393 que se encuentra en la corriente de legislativa, éste proyecto de ley, tiene como finalidad modificar la Ley General de la Administración Pública, con el fin de que se indique expresamente que los Órganos Colegiados de la Administración Pública tienen la posibilidad de realizar sesiones virtuales o de sesiones presenciales a su conveniencia, recordemos, que el sistema jurídico que rige en nuestro país, que es el sistema occidental, establece lo que se denomina una pirámide normativa, es decir, que establece el principio de jerarquía de la Norma que está en la Ley General de Administración Pública que establece que en la cúspide, la máxima norma jurídica que nos rige, es la Constitución Política, después los convenios internacionales, después las leyes, después reglamentos, decretos, circulares, directrices, etcétera.....

Lo que sucede en este caso, pues que, la Ley General de Administración Pública que es la regla en forma amplia, los Órganos Colegiados y la propia ley de JASEC que regula en forma específica algunos temas del desenvolvimiento de la Junta Directiva, no contempla expresamente la posibilidad de la virtualidad de realizar sesiones virtuales, y no presenciales. Entonces ésta iniciativa tiene el mérito, pues, de que ya se da la autorización, satisface el principio de legalidad, en el sentido de que, recordemos que nosotros como entidad pública debemos de cumplir con el bloque de legalidad, en el sentido de que podemos realizar todo lo que está autorizado.....

Continúa don Juan Antonio Solano explicando que: la virtualidad se ha generado la posibilidad de que se dé, ante circunstancias de urgencia apremiantes, circunstancias excepcionales y entonces, pues, este proyecto de ley, viene, pues, en realidad a modernizar porque en virtud de la tecnología, en virtud de como se desarrolla las relaciones de las entidades, pues, es una herramienta fundamental para esto. La Asesora Jurídica considera que la que la norma en el proyecto de ley no tiene ningún inconveniente de roce de legalidad, de constitucionalidad, ni roce con la ley de JASEC. El proyecto contempla la satisfacción de los principios que a nivel doctrinario que se han desarrollado con el fin de que se puedan

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 23

desarrollar y se ejerza la virtualidad en las sesiones de los Órganos Colegiados, en el sentido de que se satisface fundamentalmente el principio de colegialidad, el principio de simultaneidad y el principio de deliberación, en el sentido de que tenemos de tener certeza de que todos los directores estén presentes virtualmente, que todos los directores estén escuchando lo que se está discutiendo, que todos los directores puedan emitir su voto, y que igualmente los participantes, los invitados en la sesión igualmente puedan participar en la sesión. Es muy importante, que este proyecto de ley, igualmente establece la posibilidad de que un director que esté fuera del país por ejemplo; pueda participar de la sesión, siempre y cuando se satisfagan todos estos principios, en el sentido de que se dé audio, que se dé video, que se puedan ver los documentos que se emitan. Otro aspecto es que este proyecto de ley, se encuentra en trámite en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de lo manifestado por el director don Salvador (Padilla), pues, en el sentido de que explora la posibilidad de que JASEC pueda solicitar la aplicación del artículo 177 del reglamento de la Asamblea Legislativa, recordemos que éste artículo del reglamento legislativo, contempla la posibilidad, que ante una mayoría se pueda pasar directamente el proyecto de ley debate a discusión de primer debate, obviando el dictamen de comisión que conforme el elemento tiene que darse, con el fin de que sea discutido en primer debate y en el mismo primer debate, se de la discusión de las mociones por el fondo, con el fin de agilizar la discusión y que pueda ser aprobado en primer y segundo debate, esta vía, es una vía, que, en los últimos años ha sido muy utilizada para darle prioridad a determinados proyectos de ley, pues, que son de urgencia su aprobación. Señala don Juan Antonio Solano que: nosotros consideramos que el proyecto de ley, no le tenemos observaciones, consideramos que es una excelente alternativa para dotar de un marco legal, claro, preciso, concreto, a la realización de sesiones virtuales, e igualmente, pues, si a bien lo tiene la Junta Directiva, darle la prioridad, hacerle ver a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el interés que tiene JASEC, del trámite del proyecto de ley, su criterio acerca del texto del proyecto de ley, y pues, instar a que eso, pues, de coordinar también con diputados, etcétera, y que se pueda aplicar la vía 177, igualmente, se da la posibilidad de que JASEC pueda coordinar con otras instituciones públicas que no

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 23

tienen el marco normativo específico desde las sesiones virtuales, para lograr que esto pueda ser aprobado en la Asamblea y que la ley rápidamente pueda ser discutida y eventualmente aprobada y publicada en la Gaceta para que sea ley de la República.....

Entonces, en ese sentido, consideramos que la Asesoría Jurídica considera primero que no hay observaciones, consideramos que jurídicamente está bien el proyecto de ley, y qué y que la Junta Directiva igualmente podría a criterio solita la aplicación de la vía 177, entonces este es el criterio de la Asesoría Jurídica, cualquier consulta con mucho gusto.....

Externa doña Rita Arce que: en vista de que nosotros aquí, en esta sesión estamos haciendo las sesiones virtuales, y entiendan, no es que no quiero sesionar, citenme a las 6 de la mañana a las 5 de la mañana, a la hora que sea, lo vamos a hacer, búsquemos un sábado, sesionemos los sábados, hagamos, cumplamos nuestra legislación, hagamos otra cosa, yo ya tengo compromiso los sábados, pero me puedo comprometer a cambiar esas actividades que tengo los sábados, con tal de no ver afectado a JASEC, ¿por qué?, porque realmente aquí nosotros no sabemos las implicaciones que esto puede tener, vean compañeros, les voy a decir algo, aquí tengo en mis manos, la Ley General de Administración Pública, el artículo 108, aquí lo tengo, ajá, se los puedo, es más, se los puedo pasar ahorita al chat, dice así;.....

Artículo 108:

1. Deberá desobedecer el servidor cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que la orden tenga por objeto la realización de actos evidentemente extraños a la competencia del inferior; y
- b) Que el acto sea manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de autoridad o cualquier otro delito.

2. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias producirá responsabilidad personal del funcionario, tanto administrativo como civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda caber.

Entonces; debido a esto.....

Indica don Lizandro Brenes que: Perdón doña Rita (Arce), ya se le venció el tiempo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 23

Externa doña Rita Arce que: yo sé que ya se me pasó el tiempo, sin embargo, compañeros, lo que quiero aquí, es que prevengamos cualquier situación, nada más pregúntale a don Juan (Antonio Solano).....

Hace ver don Lizandro Brenes que: por el orden ya se le venció el tiempo. Gracias. Le brinda la palabra a don Salvador Padilla.....

Señala doña Rtia Arce que: don Juan (Antonio Solano), se lo voy a presentar en el chat, por favor, para que me lo conteste.....

Brinda don Salvador Padilla que: Buenos días nuevamente a todas y todos y a don Juan (Antonio Solano), por externar de éste criterio, que le parece bastante sólido y no hay que desaprovecharlo y recuerdo que en la pasada sesión, a raíz de unas preguntas que yo hice, sobre el tema presupuestario me dijeron que la Asamblea, don Francisco (Calvo), el Gerente, mencionó que la Asamblea y las leyes a veces se hacían sin saber lo que pasaba en la realidad, bueno, yo creo que éste es un ejemplo de como por ejemplo; JASEC puede empezar a incidir en esas leyes y en esa Asamblea, cuestión que no se ha hecho con anterioridad y sería una buena práctica que empecemos a realizarla, a buscar incidir en las leyes para que éstas se adapten al mejor devenir de nuestra institución, y que las personas, los tomadores de decisiones y las tomadoras de las decisiones encargadas de ellos, lo hagan. Entonces, felicito a don Juan Antonio (Solano) por este buen análisis, nada más, hacer una mención ahí, y que, en todo lleva razón, don Juan Antonio (Solano), nada más que creo que hubo un error, porque en una de las páginas del criterio, se viene a consignar el artículo 177 y creo que es en la página, ya les digo el número, es en la página 5 y viene artículo 171, entonces creo que hay un error de forma, que puede ser corregido, entonces nada más para que se proceda con esa corrección para que lleve la continuidad de que estamos hablando de la defensa trámite del artículo 177 del RAL. El otro tema que yo añadiría, sino hay una propuesta de acuerdo escrita todavía, o si la vamos a construir aquí o si ya hay una propuesta sobre la cual podamos construir, es de que, actualmente estamos en periodo de sesiones extraordinarias, en un periodo de sesiones extraordinarias el Poder Ejecutivo es el encargado de llevar la agenda, que se conoce en la Asamblea Legislativa, esto es importante porque el proyecto actualmente

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 23

no se encuentra convocado por el Poder Ejecutivo, entonces considero que, bueno, ya ese valioso análisis que se hizo, considero que es importante que se proceda a dos cosas. Muchas gracias doña Anelena (Sabater) que le concede un poco de su tiempo.....

Continúa don Salvador Padilla explicando que: en aras de buscar esa solución jurídica que yo siempre he tratado de proponer y buscar, para resolver esta situación, le agregaría a esto, que hiciéramos una carta dirigida a la ministra de la Presidencia, que es la encargada de todo el relacionamiento con la Asamblea Legislativa y de firmar los decretos de convocatoria o desconocatoria de los proyectos de ley, en esta etapa en la que se encuentra la Asamblea.....

Agrega que: Muchas gracias Lizandro (Brenes) por el tiempo, aquí que estoy leyendo los mensajes que están llegando.....

Propone que: también además de, el criterio a la Asamblea Legislativa que se envíe a la Comisión que lo está conociendo, aquí si es un problema, y es de que si el proyecto es no está convocado, el proyecto no puede moverse, por así decirlo en términos coloquiales apagado, entonces es necesario primero enviar todo este sustento jurídico que existe, enviemos una nota al Presidente de la República, como cabeza del Poder Ejecutivo y en la misma también dirigida a la Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz, para que, solicitando la convocatoria, esto una práctica normal, muchas instituciones lo hacen, en aras de que los proyectos sean convocados o desconvocados, entonces, que solicitemos a la Presidencia de la República su convocatoria en la Asamblea Legislativa vía decreto ejecutivo, que eso se dan todos los días, generalmente a raíz de estrategia del ejecutivo, y que pueda ser convocado, y además, pues, obviamente enviar el criterio al expediente que se está tramitando, que en este caso es el que estamos conociendo, que ya lo mencionó don Juan Antonio (Solano), es el expediente 23.393, que serían dos gestiones las que propongo, una que enviemos al Poder Ejecutivo el criterio solicitando la convocatoria de este proyecto de ley, otro, pues, obviamente que quede constanding en el expediente, ahorita como no está convocado el proyecto, las técnicas de la Asamblea Legislativa podrían decir; es que el proyecto no está convocado, no podemos agregarlo a los folios del expediente o compartirlo en la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 11 de 23

correspondencia que se le reparte a los integrantes de la Comisión, verdad. Igualmente yo me puedo encargar de ese criterio sea cuando ya emanado de llevarlo personalmente a los despachos, eso no es ningún problema, o que se haga de la forma que sea. En eso podemos buscarlo en aras de buscar la solución que me interesa que funcionemos bien y sin cuestionamientos, verdad. Entonces hacer esas 2 vías, hacer una excitativa, al Poder Ejecutivo sustentada en esta evaluación legal que hace JASEC que la apoyemos como directores y también que se dé a conocer nuestro criterio a la comisión dictaminadora. Eso sería más o menos, les agradezco a todas las personas que me cedieron el tiempo y creo que esta práctica es muy buena para incidir justamente en esas cosas que afectan a JASEC y que podemos mejorarlas con nuestro criterio e incidencia política como institución, entendiendo la política como la práctica común, buena, la sana, la práctica con la cual se llegan y se alinean los intereses en beneficio del bienestar público. Muchas gracias compañeras y compañeros.....

Agradece don Lizandro Brenes a don Salvador (Padilla), a la vez, indica que: le parece que la propuesta sería además de lo que ya la señora secretaria va a presentar, es adicionalmente enviar una nota al Poder Ejecutivo pidiendo la convocatoria a este proyecto de ley. No veo manos levantadas, yo creo compañera Anelena (Sabater) que podemos compartir la propuesta de acuerdo.....

Indica doña Anelena Sabater que: si gustan lo leo, porque tengo problemas para presentar, pero entonces sería: Dar por recibido el Oficio N° GG-AJ-JASR-083-2022, y le agregamos lo que usted acaba de mencionar don Lizandro (Brenes).....

Señala don Lizandro Brenes que: sería asumir como criterio institucional el criterio jurídico N° GG-AJ-JASR-083-2022, y luego, remitir una nota al Poder Ejecutivo en persona del Presidente de la República y de la Ministra de la Presidencia, pidiendo la convocatoria sea proyecto de ley, son 3 cosas.....

Hace ver doña Rita Arce que: Don Lizandro (Brenes), antes que don Juan (Antonio Solano) me conteste, por favor.....

Resalta don Lizandro Brenes que: yo creo que ya la etapa discusión pasó.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 12 de 23

Señala doña Rita Arce que: Sí, pero yo estoy a la espera de respuesta, ya el tiempo pasó, pero no le han dado la palabra a don Juan (Antonio Solano), para que se manifieste con respecto a mi consulta....

Aclara don Lizandro Brenes que: Doña Rita (Arce) que dentro de su tiempo, usted tiene que considerar el tiempo para que le respondan, ese fue el acuerdo de la Junta, es una cuestión de orden.....

Somete don Lizandro Brenes a: votación con esos 3.....

Solicita doña Rita Arce que: que conste literal, doña Georgina (Castillo) mi consulta y que no se ha dado la palabra al señor abogado.....

Solicita don Lizandro Brenes que: doña Rita (Arce) por favor, es que estamos en votación. Gracias por el orden.....

Somete don Lizandro Brenes a votación la propuesta de acuerdo.....

Vota doña Rita Arce a favor, por supuesto soy de las primeras en que pongamos a derecho esta situación en la que estamos.....

Externa don Lizandro Brenes que: le agradezco a don Salvador (Padilla) por la propuesta y también agradezco a Juan Antonio (Solano) por sacarla en tiempo récord, ya que la semana pasada lo tratamos de coordinar y por eso es que se está viendo con premura. También estoy a favor.....

Externa doña Rita Arce que: tal vez don Juan Antonio (Solano) si me contesta en el chat.....

Hace ver don Lizandro Brenes que: doña Rita (Arce), por favor estamos en votación, le llamo al respeto y también respeto de las formas, porque estamos en votación y como usted lo ha manifestado tiempo atrás, esto no es una pulpería, no interrumpa. Gracias.....

Vota doña Rosario Espinoza a favor.....

Vota don Alexander Mejías a favor

Vota don Salvador Padilla a favor y agrega que quede el razonamiento de mi voto como parte de la explicación que dí en la discusión, nada más, que se considere textualmente.....

Vota doña Anelena Sabater a favor

Vota doña Analía Solano a favor

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 23

Somete don Lizandro Brenes a votación de la firmeza del acuerdo:.....

Vota doña Rita Arce a favor.....

Vota don Lizandro Brenes a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza a favor.....

Vota don Alexander Mejías a favor

Vota don Salvador Padilla a favor y una última cosa como parte de la justificación de esta última votación, que le parece que esta es una práctica muy sana, reitero, y que debemos de implementarla con todos los proyectos de ley que puedan afectar negativa o positivamente a JASEC, y para ello me pongo a las ordenes de la Administración, yo conozco un poco de este tema, y me pongo a las ordenes de don Francisco (Calvo) y de don Juan Antonio (Solano); y toda la Administración aquí presente doña Celina (Madrigal), la Auditora, para que abiertamente puedan consultarme y yo darles criterio de cómo proceder con estos temas de dar criterios de a quien se les debe de enviar, los correos institucionales a los que hay que hacerlo, yo toda esa información la poseo y puedo ponerla a disposición con mucgo gusto de la institución, en aras de que avancemos con estos temas.....

Vota doña Anelena Sabater a favor

Vota doña Analía Solano a favor

Indica don Lizandro Brenes que: en el chat dice Muchas Gracias don Salvador (Padilla), don Francisco Calvo.....

A la vez, hace ver que el acuerdo queda aprobado de manera unánime y en firme con 7 votos presentes.

Y gracias a don Juan Antonio (Solano) por la explicación y gestión.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con siete votos presentes.....

4. a. Dar por recibido el Oficio Nº GG-AJ-JASR-083-2022, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

4.b. Suscribir como propuesta institucional el Oficio N° GG-AJ-JASR-083-2022, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez y remitirlo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.....

4.c. Encomendar al Presidente de la Junta Directiva para que remita una nota a la Ministra de la Presidencia y al Presidente de la República solicitando respetuosamente se convoque en sesiones extraordinarias el proyecto de ley y No. 23.393 fundamentado en el Oficio N° GG-AJ-JASR-083-2022.....

CAPITULO IV	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
--------------------	--

ARTÍCULO 5.- OFICIO ASR-AUDI-007-2022 ASESORÍA SOBRE EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS DE JASEC.

Se conoce el oficio N° ASR-AUDI-007-2022 suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Para este punto se encuentra presente doña Marylu Castillo, Profesional Auditoría Interna, quien presentará dicho informe.....

Inicia doña Celina Madrigal brindando los buenos días a todos y a todas, a la vez explica que: esta asesoría sobre el reglamento para la gestión de pagos de JASEC, nace propiamente de un acuerdo de Junta Directiva del 17 de marzo, en donde nos trasladan este reglamento, para revisión de la Auditoría Interna. Entonces en cumplimiento de nuestro cuerpo normativo y bajo el principio de legalidad, hicimos la revisión, la cual va a hacer presentada por la compañera Marylú Castillo.....

Inicia doña Marylu Castillo que: Cómo lo decía doña Celina Madrigal, el objetivo la asesoría, fue dar cumplimiento a lo solicitado por la Junta Directiva, en el cual la Administración presentó ante ustedes, el reglamento de gestión de pagos, sin embargo, se solicitó a la Auditoría que hiciéramos una revisión de si este reglamento estaba acorde con la normativa, daba cumplimiento a las normativas y regulaciones, entonces, bueno, procedimos en hacer ese análisis, analizamos ese reglamento en función de lo que establecen las normas de Control Interno, el reglamento de SICOP, la Ley de Administración Financiera

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 23

de la República y Presupuestos Públicos, que en este caso se utiliza como sana práctica, así como la Ley General de Contratación Pública, y además hicimos un análisis integral de la pertinencia de los controles incluidos, entonces, el documento que ustedes tienen, la asesoría contempla todo el análisis en general que nosotros hicimos, tanto los aspectos que consideramos que fortalecen el sistema de control y que van acorde con la normativa, así como los que dan origen a los aspectos que consideramos deben ser susceptibles de mejora, uno de ellos van función de lo que establecen las normas de control interno, de los objetivos, en cuanto a eficiencia y eficacia de las operaciones y la definición de los deberes y atribuciones de los subordinados del sistema de control y es que debe de mejorarse el artículo 3 de este reglamento, ya que hace una variación o una entre los deberes y las atribuciones del Jefe de la Proveduría respecto con el del departamento, ese es uno de los aspectos que consideramos deben ser susceptibles de mejora. Otro punto, es lo que establece el reglamento del SICOP, respecto a la gestión de pagos, actualmente JASEC no está utilizando éste módulo del SICOP para gestionar el pago mediante esta plataforma, sin embargo, el artículo 2 del reglamento del SICOP indica que es de acatamiento obligatorio, entonces, la idea es que JASEC empiece a implementarlo, realmente el proceso es que el proveedor hace la solicitud de pago acá y además incluye la factura, que éste es otro punto que a partir de otros procesos de fiscalización hemos realizado, y nos hemos dado cuenta de que él no se incluyen las facturas dentro de éste expediente electrónico. El otro punto, tiene que ver con lo que establece la Ley de Administración Financiera la República y los Presupuestos Públicos, sobre el pago de obligaciones en el sector público, que es importante como un sistema de control, indicar que ningún funcionario público podrá recibir dinero en pago de sus obligaciones, entonces hacer es acotación, otro punto relevante y con el fin de ser proactivos en cuanto a la nueva implementación de la Ley de Contratación Pública, es que se establezca que JASEC tiene la potestad de hacer retenciones, como una forma de cubrirse en caso de eventuales sanciones, la ley lo establece que es una retención entre 1 y un 5% del pago, entonces es otro punto que consideramos debería regularse en este reglamento, así como procede el pago en el contrato irregular, que bueno, que en el contrato irregular realmente no

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 23

es un pago, sino una indemnización que lleva todo un proceso, entonces, es otro punto que consideramos susceptible en el reglamento, así como las causales a sanciones a funcionarios públicos por prescripción, las sanciones en caso de que se dé un contrato irregular, así como de aceptar – gestionar un pago sin que se cuenta con los recursos presupuestarios, o gestionar el acto de adjudicación sin contar con recursos presupuestales, entonces es otro de los puntos que consideramos susceptible de mejora en el reglamento.....

Continúa doña Marylu Castillo explicando que: otro de los puntos es el que establece la Ley General de Administración Pública, en cuanto a hacer referencia que de acuerdo con la jerarquía de las normas jurídicas, es importante indicar en este reglamento, que es parte de un ordenamiento jurídico de control interno de JASEC y se complementa con las normas de igual rango superior, esto por cuanto va a existir el reglamento de la nueva ley de Contratación Pública y demás, que debe ser analizado de manera armónica con este reglamento, y también como parte importante de la pertinencia de los controles incluidos, consideramos que debe incluirse el tema de responsabilidad del fiscalizador de contrato en cuanto al pago, también de la gestión de la factura electrónica, por medio de las cajas chicas, también incluir dentro de éste reglamento, que si se hace una investigación de que se dio un pago improcedente, qué pasa con los costes que JASEC asume en ese proceso, y también identificar cómo se debe gestionar los pagos a las medidas de control tras las devoluciones por pagos dobles, alquileres de transformadores, depósitos de garantía, así como cualquier otro tipo de pago que JASEC gestiona y que es importante que esté regulado, entonces, bueno, no expresan medidas de control, nosotros las formulamos en función de administrar los riesgos, de que no haya impunidad en los deberes y las responsabilidades de los colaboradores que gestionan este tipo de pagos, en la pérdida de recursos a la materialización de hechos irregulares, así como la vinculación de este reglamento respecto con el del SICOP, y eventuales ineficiencias en el proceso de retenciones sobre los pagos, ante eventuales sanciones económicas, y también el control que debe ser ejercido por la ineficiencia en la devolución de los pagos, alquiler de transformadores, depósitos de garantía, servicios temporales y demás. Entonces,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 23

básicamente, este es un resumen de los elementos que nosotros a partir de nuestra evaluación, consideramos que es importante que se incorporen, es relevante comentarles que ya esto nosotros lo analizamos con el Jefe del Área de Servicios Financieros, don Gustavo (Redondo), ya los analizamos, ellos, de acuerdo a lo que conversamos el viernes, ya lo incluyeron, lo documentaron dentro del reglamento, él lo está revisando, quedamos que a partir del 24 ya él nos estaría remitiendo nuevamente este reglamento para nosotros valorar la pertinencia de la inclusión de éstos controles, que nosotros recomendamos para posteriormente ser elevado ante ustedes y la debida aprobación. Eso sería de mi parte, no sé si tienen alguna consulta.....

Brinda doña Ana Lía Solano los buenos días, además externa que: muchas gracias doña Marylú (Castillo), por su exposición, muy buena, en el documento se habla de definir las responsabilidades del Jefe de Tesorería, no sé, si entiendo bien, de que está muy superficial, o sea lo interpretó, porque no se especifica en realidad las responsabilidades del Jefe de Tesorería. Después estaba viendo yo que en cuanto a la responsabilidad del fiscalizador proyectos y de la persona encargada de caja chica podría interpretarse que son parte de las debilidades de JASEC, de este reglamento, entonces quería que se refiriera a eso.....

Aclara doña Marylú Castillo que: Bueno, en cuanto a la responsabilidad del Jefe de la Tesorería, verdad, el reglamento establece algunas, pero hace una combinación entre el departamento como tal, el Jefe de la Tesorería, entonces, nosotros lo que recomendamos es que se delimite, o se haga en artículos separados o se dejen solo las responsabilidades de la jefatura de Tesorería o bien solo las responsabilidades del departamento como tal, verdad, como conjunto. En cuanto al fiscalizador del contrato es importante señalar que bueno, JASEC tiene un reglamento de gestión de adquisiciones que está en proceso también de actualizaste, de acuerdo a la nueva Ley, sin embargo, en este reglamento no se hace mención a las responsabilidades que tiene fiscalizador del contrato respecto al pago, además, que consideramos pertinente que en este momento debe actualizarse debido a que esta nueva Ley de Contratación Pública es más amplia en cuanto a la responsabilidad del fiscalizador, entonces, es

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 23

ahí, dónde consideramos oportuno se incorpore, este reglamento también hace mención a otros procedimientos e instructivos, no obstante, consideramos que práctica no es lo suficientemente oportuna, por decirlo de algún modo, porque en caso de que la otra normativa se vaya modificar, puede ser que ya no aplique en esta otra, entonces para nosotros es importante que las dos sean separadas, verdad, por si alguna se modifica, no afecte este nuevo reglamento.....

Externa don Salvador Padilla que: rápidamente, bueno, que aquí yo quisiera saber tanto para la Auditoría como para la Administración, si estamos preparados justamente para la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, fecha del 27 mayo del 2021, que en su rige tiene que entra en vigencia 18 meses después de su aprobación, 18 meses después, que entra a regir justo ahora en diciembre, hay dos proyectos de ley en la Asamblea presentados para que se de una vacancia, para eso y se amplía el plazo, sin embargo, el Ejecutivo no los ha convocado, el primero de diciembre, sí perdón, entra a regir la Ley de Contrataciones, me señala doña Rita (Arce); correctamente me reafirma lo que digo, entonces, mi pregunta es si ¿estamos preparados para la entrada en vigencia de esta nueva Ley de Contratación Pública? tanto para quiénes elaboraron el informe como a la Administración. Gracias...

Aclara doña Marylu Castillo que: Bueno, de parte de la Auditoría Interna a partir de los procesos de fiscalización que hemos realizado, de hecho hace alrededor de un mes, presentamos los resultados de uno que realizamos de manera conjunta con la Contraloría General de la República que fue un proceso de revisión de las contrataciones administrativas a partir del análisis de datos, y como parte los resultados de esto, verdad, por supuesto nuestras recomendaciones, aspectos de mejora, siempre iban en función de irnos preparando acorde a la ley, entonces, la Jefa de la Proveeduría dentro de los planes de acción de éstas recomendaciones, sí, nos ha señalado que ya están en todo un proceso de actualización del reglamento, de los procedimientos, actualmente hay un proceso también de capacitación, que se está participando especialmente a fiscalizadores y jefaturas de departamento sobre la nueva ley, entonces, ese es el conocimiento que nosotros como auditoría tenemos al respecto.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 23

Indica doña Celina Madrigal que: Nada más para complementar la respuesta que dio Marylú (Castillo), en relación a la consulta realizada por don Salvador (Padilla), a inicios de este año ejecutamos una auditoría en conjunto con la Contraloría General en dónde aplicamos una serie de herramientas sobre algunos aspectos que tiene que implementar la Administración para acoger y adoptar oportunamente y sanamente esta ley, a partir del primero de diciembre, entonces, ya esos resultados fueron sensibilizados con don Francisco (Calvo), con doña Patricia (Mata), ya con ellos sensibilizamos los resultados y ya fueron de conocimiento. Entonces raíz de una serie de estas acciones, que doña Gaudy (Piedra) le comentó a Marylú (Castillo), nace de esa fiscalización efectuadas a inicio de año. Gracias.....

Consulta don Salvador Padilla a don Francisco (Clavo) que: sí él cree que estamos preparados para la entrada en vigencia de esta ley en diciembre. Gracias.....

Aclara don Francisco Calvo que: desde el punto de vista de capacitación se está dando la capacitación a un grupo importante, entonces, digamos que ese punto está cubierto, ya eso depende pues, de la calidad y luego de la eficacia esa capacitación, pero eso se dará digamos en la vida real, en términos de comunicación, igualmente se ha trabajado en ese sentido, dónde está pendiente de cumplirse, es el tema de la actualización del reglamento, eso lo tiene Gaudy (Piedra), junto con doña Patricia (Mata) estoy a la espera de que éste me lo presenten para valorarlo y luego presentárselo a la junta, porque esa actualización es de junta, y en términos de procedimientos, son los que están trabajando, entonces, digamos, la respuesta no puede ser un sí o un no completo, porque tiene varias aristas, varias aristas están completas o digamos atendidas hay otras aristas que están pendientes que en realidad esos momentos lo tienen ellas, igualmente ya les hice el recordatorio de que nos queda poquitos días para para poderlo atender, no necesariamente tiene que estar al puro inicio, pero lo ideal es que esté listo y aprobado todo para el primero de diciembre. Gracias.....

Hace ver don Salvador Padilla que: tendríamos que aprobar esos reglamentos antes de diciembre, verdad, eso sería importante hacer esa acotación. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes que: Voy a abordarlo con la Administración para ver cómo estamos.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 20 de 23

Agradece don Alexander Mejías a doña Marylú (Castillo) por la explicación y a doña Celina (Madrigal) también, bueno por todo el análisis que se hace sobre el reglamento, a mí nada más me gustaría ver si es posible tener el reglamento, y entiendo que hay un reglamento actual, además, indica que se está con esas observaciones, luego se actualiza y ya queda un nuevo uno reglamento, nada más como pregunta y si me lo pueden facilitar como para leer todo el texto completo.....

Señala doña Marylu Castillo que: Sí don Alexander (Mejías) en realidad este es un nuevo reglamento, el reglamento no existe, lo que hay ahorita a nivel documental y en el SE- Suite es un instructivo, pero el reglamento es creado, es una nueva creación, entonces, a raíz de esto no es una actualización, a raíz de esto es que la idea es que vaya bien robusto verdad, y conformado, y claro se le puede facilitar al menos la versión que nosotros tenemos, verdad, porque en teoría, ya se le han incorporado estas mejoras, que es la que vamos a analizar posteriormente para que se ha presentado ante ustedes.....

Agrega don Lizandro Brenes que: de hecho tenemos que aprobar el reglamento acá.....

Externa don Alexander Mejías que: ok, de acuerdo, igual si tuvieran el borrador y sí yo pudiera aportarles algo, pues, sería de mucha utilidad también.....

Señala doña Celina Madrigal que: En este caso, don Alexander (Mejías), lo idóneo y procedente es que se lo solicite directamente a la Administración, tanto el vigente como el remitido de la Auditoría y el que está ya para remitir a la Junta Directiva. Gracias.....

Solicita don Alexander Mejías que: A don Lizandro (Brenes) sí se puede tomar nota de eso y solicitar a la Administración por medio de doña Georgina (Castillo).....

Consulta don Lizandro Brenes a don Francisco (Calvo), sí lo puede ayudar con eso.....

Indica don Francisco Calvo que: hoy mismo se lo remitimos a todos para que igualmente tengan acceso a toda la información.....

Externa don Lizandro Brenes que: Muy amables, pero yo nada más termino diciendo que yo no sé si doña Celina (Madrigal) está de acuerdo en dar recibido, porqué nada más dar por recibido, porque me

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 21 de 23

parece que en la exposición se denota, que ya está siendo atendido por la Administración, lo cual me agrada mucho, que se presenten mejoras, y se den por atendidas.....

Hace ver doña Celina Madrigal que: Efectivamente hay que dar por aceptado o conocido la asesoría brindada por la Auditoría, pero también, es para dar cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva en dónde nos remiten el documento para hacer y analizarlo. Gracias.....

Señala don Lizandro Brenes que: Entonces sería dar por recibido el audi, y dar por cumplido el acuerdo de la Junta Directiva dónde se remitió.....

Agrega doña Anelena Sabater a don Lizandro Brenes que: Sería la sesión N° 022-2022, artículo 7, acuerdo 7.b.....

Resalta don Lizandro Brenes que: Para efectos de forma yo sé que doña Anelena (Sabater) y doña Georgina (Castillo) nos ayudan, ¿está bien?, pero el espíritu es ese. Muchas gracias por cumplir con este acuerdo.....

Somete don Lizandro Brenes a votación el acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes que: No se escucha doña Rita (Arce), si quiere sino lo hace por el chat, y lo constatamos por acá.....

Vota doña Rita Arce a favor.....

Vota don Lizandro Brenes a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza a favor.....

Vota don Alexander Mejías a favor.....

Vota don Salvador Padilla a favor.....

Vota doña Anelena Sabater a favor.....

Vota doña Analía Solano a favor.....

Solicita don Lizandro Brenes a doña Rita Arce que: si le repite su voto para que quede clarito.....

Somete don Lizandro Brenes a votación la firmeza del acuerdo.....

Vota doña Rita Arce a favor.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 22 de 23

Vota don Lizandro Brenes a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza a favor.....

Vota don Alexander Mejías a favor.....

Vota don Salvador Padilla a favor.....

Vota doña Anelena Sabater a favor.....

Vota doña Analía Solano a favor.....

Externa don Lizandro Brenes que queda de manera unánime y en firme con 7 votos presentes y agradece a doña Marylu (Castillo), por la amplia explicación y no solo por la explicación, sino por el trabajo.....

Agradece doña Marylu Castillo y externa que: Estén muy bien, hasta luego.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con siete votos presentes.....

5. a. Tomar nota del oficio N° ASR-AUDI-007-2022 suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

5.b. Dar por atendido el acuerdo de la sesión N° 022-2022, artículo 7°, acuerdo 7.b.....

5. a. Tomar nota del oficio N° ASR-AUDI-007-2022 suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

5.b. Dar por atendido el acuerdo de la sesión N° 022-2022, artículo 7°, acuerdo 7.b.....

CAPITULO V		OTROS ASUNTOS.
-------------------	--	-----------------------

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron Asuntos Varios.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 23 de 23

AL SER LAS SEIS HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

**Bach. LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE**

**ALEXANDER MEJÍAS ZAMORA
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.**

**ROSARIO ESPINOZA CARAZO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.**

**SALVADOR PADILLA VILLANUEVA
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.**

**ANELENA SABATER CASTRO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.**

**ANA LÍA SOLANO PACHECO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.**

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 058-2022 que incluye 23 folios.